

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1056-2019-R.- CALLAO, 24 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0815-2019-DFIEE (Expediente N° 01079149) recibido el 05 de setiembre de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 197-2019-DFIEE sobre la designación del docente MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, mediante Resolución N° 893-2019-R de fecha 13 de setiembre de 2019, resuelve en el numeral 2 "ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Dr. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 05 de agosto de 2019, sin exceder el presente ejercicio presupuestal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución";

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 197-2019-DFIEE de fecha 28 de agosto de 2019, por la que se designa titular, al docente Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la mencionada Facultad, a partir del 02 de setiembre de 2019 al 01 de setiembre de 2021;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con Oficio N° 0931-2019-DFIEE recibido el 02 de octubre de 2019, informa que el docente MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO es Doctor en Ingeniería Eléctrica, con lo cual cumple con los requisitos exigidos para ser Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1020-2019-OAJ recibido el 07 de octubre de 2019, evaluados los actuados y considerando lo establecido en los Art. 36 de la Ley N° 30220, Art. 51 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; en consecuencia, procede la designación con eficacia anticipada al Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO docente principal, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de setiembre de 2019 al 01 de setiembre de 2021; recomendando la remisión del Grado Académico de Doctor del referido docente a la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos;



Estando a lo glosado; al Informe N° 614-2019-URSB-ORH/UNAC y Proveído N° 652-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 12 de setiembre de 2019; a los Informes N°s 225-2019-URA-OPP/UNAC, 663-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 844-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 18 y 20 de setiembre de 2019, respectivamente; al Informe Legal N° 1020-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de octubre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente asociado a tiempo completo, Dr. **CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 05 de agosto al 01 de setiembre de 2019.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. **MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO** como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 02 de setiembre de 2019 al 01 de setiembre de 2021, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Jáuregui
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPIE, DAIE, OPP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORHH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.